



Emspurovira

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira E.S.P.

NIT: 809.003.173-4



RESOLUCIÓN No. 085

21 de Julio de 2026

“Por medio de la cual se adopta la Política De Participación Ciudadana en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira EMSPUROVIRA E.S.P.”.

El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira “EMSPUROVIRA” E.S.P, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Preámbulo de la Constitución Política de 1991 dispuso que el pueblo colombiano, “en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana”, promulgó su Constitución Política. En consecuencia, la participación ciudadana resulta medular dentro del texto constitucional, pues ostenta una triple connotación transversal dentro de la Carta, al ser considerada, además de un derecho fundamental, un principio y un valor axiológico.

Que, de igual forma, el artículo 1° de la norma superior señaló que “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general” y, en consecuencia, desarrolló un marco jurídico “democrático y participativo”, como fundamento del control al poder político, que habilita diferentes mecanismos, formas, canales, instancias espacios e instrumentos de participación ciudadana, reglas de funcionamiento y toma de decisiones que deben ser observadas en todos los niveles de gobierno y que requieran ser reguladas.

Que, en concordancia, el artículo 2°, establece que, entre otros, es un fin esencial del Estado “facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”. Es por ello por lo que es deber



Emspurovira

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira E.S.P.



NIT: 809.003.173-4

Continúa resolución 085 del 21 de Julio de 2026...

del Estado garantizar a la ciudadanía diversas formas para participar activamente de todas las decisiones que el Gobierno tome y que la puedan afectar, tanto de manera positiva como negativa.

Que, a su vez, el artículo 40 constitucional consagra que “Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político”. Con base en este postulado, el Estado establece diferentes formas en las que la ciudadanía puede ejercer este derecho, con previo desarrollo estatutario y legal, para que todos puedan acceder a ellos.

Que, además, el artículo 95 de la Carta, menciona como uno de los deberes de la ciudadanía “Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país”, de manera que resulta fundamental que la ciudadanía se interese por participar activamente en las decisiones del país, haciendo uso de los diferentes mecanismos, formas canales, espacios, instancias e instrumentos de participación ciudadana, habilitados, promovidos y protegidos por el Estado.

Que, derivado de lo anterior, el artículo 103 de la Constitución, relaciona los diferentes mecanismos de participación ciudadana y enfatiza en que es deber del Estado contribuir en la organización y promoción de organizaciones democráticas, que permitan hacer uso de los mecanismos, formas, canales, espacios, instancias e instrumentos, con el fin de hacer control y seguimiento a las acciones y decisiones relacionadas con la gestión pública nacional.

Que, por lo tanto, el artículo 270 superior dispuso que “la ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados”, lo cual permite el ejercicio del control social y político mediante la creación de veedurías ciudadanas, cuyo propósito sea hacer seguimiento y verificar la gestión estatal generando una percepción de confianza hacia las instituciones.

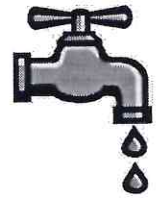
Que, en desarrollo de lo anterior, el Congreso de la República expidió la Ley Estatutaria 1757 de 2015, Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, “(...) cuyo propósito es proteger y garantizar el acceso a los mecanismos y a todas las formas de participación ciudadana y control de la vida política, administrativa, económica, social y cultural del Estado. Para esto, desarrolla el concepto de participación ciudadana y las responsabilidades a cargo del Estado para asegurar su promoción y protección; habilita el uso de formas, canales, espacios e instancias de participación ciudadana y detalla, entre otras cuestiones, un enfoque innovador para el ejercicio del control social y la rendición pública de cuentas, todo lo cual redunda en una nueva institucionalidad que demanda la formulación de una Política Pública de Participación Ciudadana”.



Emspurovira

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira E.S.P.

NIT: 809.003.173-4



Continúa resolución 085 del 21 de Julio de 2026...

Que, como resultado, el artículo 2 menciona que es obligación del Gobierno adoptar medidas que permitan y promuevan la participación de la ciudadanía, para que esta conozca todas aquellas decisiones que toma la administración y que la afecta de manera directa o indirecta. Lo anterior se materializa a través de la formulación de una Política Pública de Participación Ciudadana construida sobre la base de la participación de la ciudadanía activa.

Que según consta en el acta no. 003 del 21 de Julio de 2026 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, fue aprobada la Política de Participación Ciudadana en la Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCION. Adoptar la Política de Participación Ciudadana en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira "EMSPUROVIRA E.S.P."

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO GENERAL DE LA POLITICA DE PARTICIPACION CIUDADANA. El objeto de la Política de Participación Ciudadana consiste en promover la participación ciudadana de los suscriptores o usuarios para que incida en la mejora continua de la calidad de los servicios de acueducto y alcantarillado, garantizando el control social, el desarrollo y control de la gestión Institucional y el ejercicio de los derechos y deberes de los usuarios. Esto se logra a través de la implementación de estrategias que fomentan la transparencia, la corresponsabilidad y la adecuada atención al ciudadano.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA POLITICA DE PARTICIPACION CIUDADANA. Determinar los mecanismos, espacios de diálogo e instancias de participación de la ciudadanía, usuarios y partes interesadas, durante el proceso de planeación, desarrollo y control de la gestión institucional.

- Tener un contacto permanente con nuestros grupos de valor, partes interesadas y ciudadanía en general, de manera que podamos conocer sus expectativas y atendamos



Emspurovira

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira E.S.P.

NIT: 809.003.173 -4

Continúa resolución 085 del 21 de Julio de 2026...



sus necesidades a través del fortalecimiento de espacios de interacción y canales de diálogo, de acuerdo con sus características socioculturales, tecnológicas y geográficas.

- Estos elementos deben enfocarse a mejorar la gestión institucional y optimizar el uso de los recursos asignados a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira “EMSPUROVIRA E.S.P.”.
- Garantizar los canales de comunicación suficientes y adecuados, además de espacios virtuales y presenciales que promuevan la ejecución de la Política de Participación Ciudadana.
- Construir una cultura para la comunidad que logre opinar, aportar y desarrollar opciones que permitan la extensión de los servicios y propósitos de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira “EMSPUROVIRA E.S.P.”, fortaleciendo nuestra relación con la comunidad.
- Capacitar a los funcionarios de “EMSPUROVIRA E.S.P.” por medio de cursos virtuales en temas relacionados con Participación Ciudadana.

ARTÍCULO CUARTO: ALCANCE. La Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública involucra a todos los procesos, funcionarios y contratistas de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira “EMSPUROVIRA E.S.P.” en el marco del servicio a los ciudadanos, con el propósito de promover y garantizar la participación efectiva de la ciudadanía por medio del diálogo y la cooperación constante en aras de la mejora continua.

ARTÍCULO QUINTO: SEGUIMIENTO Y CONTROL. La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira “EMSPUROVIRA E.S.P.” realizará verificación y seguimiento al cumplimiento de las actividades y metas definidas en el plan de acción. Para lo cual se realizará evaluación periódica para asegurar la incidencia ciudadana en la gestión pública, usando mecanismos como informes, formatos y sistemas de gestión integrados. De igual manera se realizará seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las actividades descritas en la estrategia del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, en su componente de Rendición de Cuentas, a través de la Segunda y Tercera Línea de Defensa (fortalecer la transparencia y el control social), con el ánimo de tomar decisiones oportunas para el cumplimiento del objetivo.



Emspurovira

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira E.S.P.

NIT: 809.003.173-4



Continúa resolución 085 del 21 de Julio de 2026...

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICACIÓN Y PUBLICACION. Esta Política de Participación Ciudadana será socializada a todas las dependencias e implementada por todos los servidores, y publicada a través de la página web institucional. Se revisará cada dos (2) años y se modificará cada vez que haya modificaciones normativas.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira "EMSPUROVIRA" E.S.P. a los veintiún (21) días del mes de Julio del año dos mil veintiséis (2026).

JAMES CESPEDES DUARTE
Gerente "EMSPUROVIRA" E.S.P.



